Asunción, 4 de junio de 2024

NOTA UOC N° 1995 /2024

Señor **Dr. Agustín Encina**, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en referencia al "LLAMADO MOPC N° 12/2024 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS". ID 447.734", a fin de dar respuestas a las observaciones realizadas a través del SICP, conforme al siguiente detalle:

Observación:

Comentario 3) Reiteramos a la convocante que las Especificaciones Técnicas del proceso se deben consignar dentro del pliego especificando como su nombre lo indica las labores/cuestiones técnicas a ser realizadas en los respectivos lotes e ítems, ya que de momento lo que se encuentra en el PBC/SUMINISTROS REQUERIDOS es una transcripción exacta de lo establecido en la pestaña de Productos/Bienes y Servicios por lo que solicitamos nuevamente se tenga en cuenta a fin de indicar con el mayor detalle las especificaciones técnicas de los ítems en el PBC.

Respuesta: se incluyen las especificaciones técnicas en el pliego de bases y condiciones. De igual forma se remiten las especificaciones técnicas firmadas en formato PDF para su difusión en el SICP, atendiendo a que las mismas contienen imágenes y el pliego electrónico no permite la carga de dichas imágenes.

Por otro lado, se solicita eliminar todos los archivos que se encuentran cargados en el SICP en la pestaña documentos, bajo el nombre de ESPECIFICACIONES TECNICAS, atendiendo a que se realizaron modificaciones y publicar todo lo cargado podría generar confusión e inconvenientes. Por lo que se solicita publicar únicamente las especificaciones cargadas y remitidas en la fecha, y así también evitar la duplicación de las documentaciones en el SICP.

Cabe aclarar que la enumeración de las especificaciones técnicas cargadas en el pliego electrónico no coincide con el Anexo de especificaciones técnicas adjuntado en el SICP, atendiendo que al pegar el texto en el pliego electrónico el mismo altera dicha enumeración, sin embargo, indicamos que prevalece la enumeración establecida en el Anexo.

Observación:

M.O.P.C.

Comentario 1) Los precios referenciales adoptados indicados en el dictamen de precios no coinciden con los precios cargados en la Sección de Productos/Bienes/Servicios, ver Lote 2 de Mejoramiento de la Seguridad en la Infraestructura Vial de Zonas Escolares y Hospitales, Ítem "Construcción de Lomadas" en el dictamen se ha indicado como precio unitario 1.560.491 y en la Sección de Productos/Bienes/Servicios para este ítem el precio unitario se ha indicado 1.900.000.// Misma observación para el Lote 2 Ítem 7 "Colocación de Tachas" en el dictamen de precios referenciales adoptados se ha indicado como precio referencial unitario 35.672 y en la sección de Productos/Bienes/Servicios se ha indicado 32.476.//

Respuesta: se procedió a ajustar los precios incluidos en el Dictamen de Precios, así como lo cargado en el SICP.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Alberdi esq. Estrella, Edificio La Imperial, 1º Piso, Asunción Tel.: (021) 448 – 890 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

U.O.C. - MOP.C.



TETÁ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Observaciones:

Comentario 2) Especificaciones Técnicas del Pliego difieren con los ítems de la Sección de Productos/Bienes/Servicios, Lote 3 de Mejoramiento de la Seguridad en la Infraestructura Vial con la Señalización Horizontal con Pintura Termoplástica - Ítem 10: en el PBC en la Sección de Suministros Requeridos se ha indicado Ítem 10 "Remoción de Carteles Verticales" al igual que en el dictamen de precios, sin embargo en la Sección de Productos/Bienes/Servicios Lote 3 ítem 10 se ha indicado "Servicio de Señalización de Caminos".

Respuesta: se ha unificado lo cargado en el SICP y lo establecido en las especificaciones técnicas de pliego de bases y condiciones, así como en el Dictamen de Precios.

Tasa de Interés por Mora: solicitamos nuevamente eliminar los documentos que fueron remitidos a través del SICP en tipo de archivo "PBC" bajo el nombre de "Tasa de Interés por Mora" y se encuentran en estado "CORRECTO" y publicar únicamente el documento que se remite en la fecha como Anexo, atendiendo a que no contamos con la opción de suprimir dichos archivos. Esto atendiendo a la modificación realizada en el documento respecto al criterio a ser empleado para la aplicación de la tasa de interés y evitar la duplicación de documentaciones en el SICP. Así también resaltamos que se remite nuevamente como anexo las condiciones relativas al cálculo de la tasa de interés por mora, ya que el "0" cargado en el campo correspondiente en el pliego electrónico no aplica, y se procedió a la carga de dicho numero al solo efecto de confirmar el pliego electrónico, ya que el mismo exige el llenado de dicho campo con un número.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Lise Alejandra Vera Moreno Directora

Unidad Operativa de Contratación

Coordinación de Procesos